

Ochoientos Setenta y Diez D. y Veinte Tomos más de Reful
jar de Heame en favor de dho Rey dos mill y trescientas
Lanzas de Diez Diez más de Vellos entendido que esta
Cud. aquerda aprueba dhas guerras

Enmenda de las Cud. en los dños San her.

Hoyos La sup. dize que hebreo de haues solivado en el dñ con
ref. de villa sede l. q. que sea Capallero Capitulo al
siguiente de las depend. q. viene pendiente en el lo que no se
hido conseguir tena atención averte preciso su sequim
Ljara el lo emitido medio a su apoderado izquierda que
el Sr. Dñ de Rivera aq. Honra q. su Com. solivite con el
Pedro Ant. Peracti factor de las D. Galen y haues de dñ
a delante Un año más de arrendam. de las Salas Ternos
del Almodi de los tres mill D. de su Importe se lemitan
en letra adho apoderado q. el Sr. Pedro Henriquez el Sr.
Dñ le otorgue de la Ciudadura Correp. con las mismas
condicio nes y circunstancias q. las antey.

de las

El Sr. Pedro fabrega dio guerra a esta Cud. que en conformi
dem encargo habiendo solivado ver si havia persona q. hiesse
mejora en el arrendam. de los Armas de las Seacamin de
esta Cud. y Marinas de la Costa de Levante de esta Junid. y
y fuesse de Sora Genella reproduce hallo que diez años
de uno de esta Cud. la mejora dando de fersada seinguenta
doblones de a quatro pesos de asche y de plata cada dño. y
el tiempo de Diez años las de las Marinas y Sora la
lo. Armada en cuyo conform. le ha otorgado Ciudadura
en el año de la Sora q. produce las Islas de la Mar Me
nor y de caza a esta Cud. y tiempo de dho. Diez años le ha

